

DECRETO N°

0192

NEUQUÉN, 11 FEB 2002

El Expediente SEO N° 1268-M-2002 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1820/01 se estableció la obligación del reempadronamiento en el Registro de Proveedores, de las firmas comerciales que oferten o contraten con el Municipio y la solicitud de prórroga de la convocatoria;

Que en el Artículo 7°) del mencionado decreto, en su parte pertinente dice: "Dar de baja a las firmas comerciales que en un (1) plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la vigencia del presente, no completaren el reempadronamiento establecido en el Artículo 1°) del citado Decreto";

Que se realizó una convocatoria de reempadronamiento a partir del día 14 de noviembre del 2001 hasta el día 11 de enero de 2002 inclusive, siendo necesario ampliar el plazo de la misma;

Que dicha prórroga está fundamentada en los inconvenientes que son de público conocimiento;

Que atendiendo a los numerosos pedidos de prórroga expuestos por los oferentes, el Órgano Ejecutivo Municipal considera oportuno acceder a lo peticionado;

Que el señor Subsecretario de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 2-3;

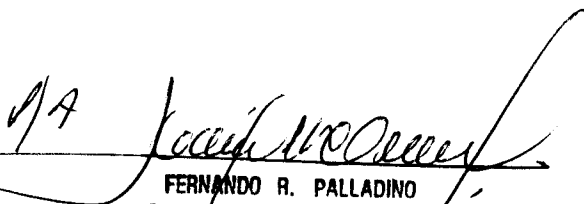
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PRORROGAR** hasta el día 12 de marzo de 2002, la fecha de ----- reempadronamiento en el Registro de Proveedores a las firmas comerciales que oferten o contraten con la Municipalidad de la ciudad de

...//2°

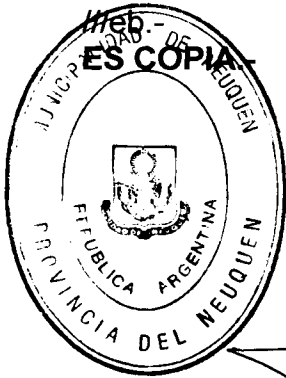
  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría Gral. y de Coordinación

.../112°  
Neuquén.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las  
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportu-  
namente **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-**

*Fernando R. Palladino*  
**FERNANDO R. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría Gral y de Coordinación